



**CONDICIONES PARA OBTENER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES: (el trámite se realiza al correo [CONTROLURBANO@PURISCAL.GO.CR](mailto:CONTROLURBANO@PURISCAL.GO.CR) )**

- A. Toda obra de reparación, remodelación o ampliación con un área de construcción igual o menor a 30,00 m<sup>2</sup> Ampliaciones, remodelaciones o reparaciones en planta baja, pero no puede tener servicio sanitario ni instalación eléctrica, ni cambio de paredes estructurales.
- B. **Dichas obras no pueden exceder el equivalente a diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993. (¢ 4.622.000.00) Se utiliza la tipología constructiva del Ministerio de Hacienda vigente**
- C. No se considerarán obras menores las obras de construcción que, según el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente, incluyan modificaciones al sistema estructural, eléctrico o mecánico de un edificio, que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes (artículo 83 bis Ley de Construcciones 833).
- D. Las Tapias no pueden exceder los 20 metros lineales.

**REQUISITOS**

Completar y firmar formulario de solicitud: En caso de fincas o propiedades que pertenecen a varios dueños, se debe adjuntar documento que demuestre que todos los dueños de la propiedad están de acuerdo con la solicitud del permiso de construcción o bien presentarse a firmar cada uno el formulario de solicitud y adjuntar:

- 1. **Uso del suelo** de la propiedad vigente y conforme para la actividad solicitada
- 2. 2 Diseños detallados que incluya como mínimo: el detalle de los acabados y materiales, hecho con computadora, que indique el área del proyecto, que indique la ubicación en el plano de catastro( en el lote) y debe indicar en metros la distancia del proyecto con las colindancias y de la calle pública.
- 3. Informe literal de la propiedad (consulta)Plano catastrado ( consulta) Estar al **DIA** en el pago de los impuestos municipales Y CCSS
- 4. En caso de sociedades, certificación de la personería jurídica.
- 5. **Póliza del INS** . Una vez entregado los demás requisitos se procede a tasar la obra para emitir la boleta que deben presentar al INS, debe el solicitante entregar la boleta del pago de la póliza del INS en plataforma de servicios para continuar con el trámite de aprobación.
- 6. El trámite de permiso de construcción debe presentarlo el propietario registral del terreno o en su defecto un poder del mismo debidamente autenticado por un notario.
- 7. Disponibilidad de agua o cliente activo

**NOTA: Si realiza el trámite en línea debe aportar el formulario de solicitud lleno y firmado por el propietario y adjuntar copia de la cedula de identidad para verificación de firma.**